



Notario de Santiago Luis Eduardo Rodríguez Burr

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 15956-02 otorgado
el 20 de Abril de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Luis Eduardo Rodríguez Burr.-

Av. Providencia 1777.-

Repertorio N°: 2062 - 2021.-

Santiago, 30 de Abril de 2021.-



N° Certificado: 123456827634.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456827634.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71lerodbur&ndoc=123456827634> .-

CUR N°: F4812-123456827634.-



Cert N° 123456827634
Verifique validez en
<http://www.fogjas.cl>

LER

LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ
NOTARIO TITULAR
1ª NOTARÍA DE PROVIDENCIA

ICR
OT.:13362.-

MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N°15.956-02

BANCO SECURITY

-A-

INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA

*** * ***

REPERTORIO:2062-2021.-

EN SANTIAGO DE CHILE, a veinte de abril de dos mil veintiuno, ante mí, don **LUIS EDUARDO RODRIGUEZ BURR**, abogado, Notario Titular de la Primera Notaría de Providencia, con oficio en Avenida Providencia número mil setecientos setenta y siete, comparecen: don **ALDO MASSARDO GAMBERINI**, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad número ocho millones quinientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y uno guión siete, y don **JORGE JAVIER VERDUGO GARCÍA**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número ocho millones trescientos dieciocho mil sesenta y dos guión cinco, ambos actuando en representación, como se acreditará, de **BANCO SECURITY**, sociedad anónima bancaria, rol único tributario número noventa y siete millones cincuenta y tres mil guión dos, todos domiciliados en Avenida Apoquindo número tres mil cien, de la Comuna de Las Condes, Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también "la arrendadora", por una parte; y, por la otra, don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER**, chileno, divorciado, empresario, cédula nacional de identidad



Cert N° 123456827634
Verifique validez en
<http://www.fojps.cl>

número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho guión K, actuando en representación, según se acreditará, de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA**, del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones trescientos veintisiete mil quinientos treinta y cuatro guión cinco, ambos domiciliados en Avenida José María Escrivá de Balaguer número trece mil ciento cinco, oficina seiscientos trece, de la Comuna de Lo Barnechea, Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también "la arrendataria"; todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes indicadas y exponen: **PRIMERO: Antecedentes.-** Por escritura pública de fecha catorce de enero de dos mil veintiuno, protocolizado en la Notaría de Santiago, de don Luis Eduardo Rodríguez Burr, repertorio número doscientos veintinueve - dos mil veintiuno, **BANCO SECURITY** y la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA** celebraron el contrato de arrendamiento con opción de compra número **quince mil novecientos cincuenta y seis**, por el cual dicho Banco dio en arrendamiento a la referida sociedad, el siguiente inmueble: **Propiedad ubicada en calle Alberto Llona número mil noventa y siete, Comuna de Maipú, Región Metropolitana**, que deslinda según sus títulos: NORTE, en treinta y seis metros con lote B guión Uno del nuevo plano quince mil ochocientos cuarenta guión B; SUR, en treinta y seis metros con Población Corvi y otros propietarios; ORIENTE, en dieciséis metros con lote B guión Uno del nuevo plano quince mil ochocientos cuarenta guión B; PONIENTE, en dieciocho metros con calle Alberto Llona. Rol de avalúo: El inmueble tiene asignado el rol de avalúo número ciento setenta y tres guión uno de la comuna de Maipú. **-SEGUNDO: Modificación.-** Por el presente acto e instrumento, **BANCO SECURITY** y la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA**, como únicas partes interesadas en el contrato de arrendamiento con opción de compra número **quince mil novecientos cincuenta y seis** individualizado en la cláusula primera precedente, sin ánimo de novar, conviene en modificar el



Cert N° 123456827634
Verifique validez en
<http://www.fogjas.cl>

referido contrato, de la siguiente forma: **Uno.- Se modifica el plazo de vigencia del contrato y a consecuencia de lo anterior se modifica la cláusula cuarta del contrato**, el que a partir de esta fecha tendrá un plazo fijo de duración de **ciento cuarenta y cuatro meses**; **Dos.- Se modifica el monto de las rentas de arrendamiento y a consecuencia de lo anterior se modifica el número Uno/ de la cláusula quinta del contrato**, obligándose la arrendataria a pagar a partir de esta fecha **ciento cuarenta y cuatro rentas mensuales de arrendamiento**, de un monto equivalente en pesos, moneda corriente nacional de curso legal a **cincuenta y ocho coma cero trescientos veinte Unidades de Fomento**, más el impuesto al valor agregado, cada una; **Tres.- Se modifica la fecha de pago de la nuevas rentas de arrendamiento y a consecuencia de lo anterior se modifica la cláusula decima cuarta del contrato**, debiéndose pagar la primera renta el día **cinco de mayo de dos mil veintiuno** o el día hábil siguiente, si éste fuere inhábil, y las siguientes, el día **cinco** de cada mes o el día hábil siguiente, si éste fuere inhábil; **Cuatro.- Se modifica el monto de la opción de compra y a consecuencia de lo anterior se modifica el números Uno/ de la cláusula cuarta del Título Primero del contrato**, el que ascenderá a partir de esta fecha a **cincuenta y ocho coma cero trescientos veinte Unidades de Fomento**, más el impuesto al valor agregado, y cualquier otro impuesto que corresponda, precio que se pagará al contado y en dinero efectivo, de acuerdo al valor que tenga la Unidad de Fomento al día del pago efectivo.- **TERCERO: Alcance de la modificación.-** En todo lo no modificado por el presente acto, continua plenamente vigente el contrato de arrendamiento con opción de compra número **quince mil novecientos cincuenta y seis**, cuyas estipulaciones ratifican expresamente. **CUARTO: Notificación y Aceptación.- PRESENTES EN ESTE ACTO**, don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER**, chileno, divorciado, empresario, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho guión K, y doña



MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, chilena, divorciada, empresaria, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve guión ocho, ambos domiciliados en Avenida Jose Maria Escrivá de Balaguer número trece mil ciento cinco, oficina seiscientos trece, de la Comuna de Lo Barnechea, Ciudad de Santiago, Región Metropolitana; los comparecientes, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: Que en este acto, por sí y en sus calidades de fiadores y codeudores solidarios de las obligaciones asumidas por la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA** a favor de **BANCO SECURITY**, se dan por expresamente notificados y aceptan la modificación del contrato de arrendamiento con opción de compra de que da cuenta el presente instrumento. **QUINTO: Gastos** Serán de cargo del arrendatario todos los gastos notariales, derechos e impuestos a que de origen la presente escritura de modificación de contrato.- **SEXTO: Domicilio**.- Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia. **PERSONERIAS**: La personería de don ALDO MASSARDO GAMBERINI y la de don JORGE JAVIER VERDUGO GARCIA para actuar en representación de **BANCO SECURITY** consta de escritura pública de fecha nueve de mayo de dos mil diecinueve, otorgada en la Notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, repertorio número dieciocho mil ochocientos catorce guión dos mil diecinueve.- La personería de don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER para actuar en representación de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA**, consta de escritura pública de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, otorgada en la Notaría de Santiago, de doña Marcela Arriaza Morales, repertorio número mil seiscientos cuarenta y siete.- Estas escrituras no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. En comprobante y previa lectura firma. Se dio copia y anotó en el LIBRO



Cert N° 123456827634
Verifique validez en
<http://www.fogps.cl>

LER

LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ
NOTARIO TITULAR
1ª NOTARÍA DE PROVIDENCIA

REPERTORIO con el número señalado. DOY FE



ALDO MASSARDO GAMBERINI
p.p. BANCO SECURITY



JORGE JAVIER VERDUGO GARCIA
p.p. BANCO SECURITY

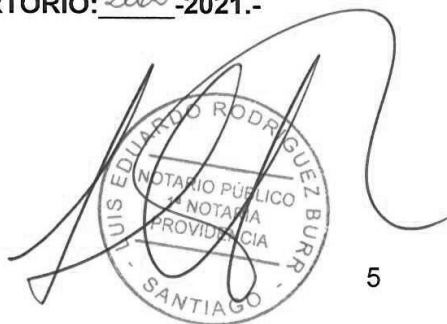


ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER
p.p. INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA



MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER

REPERTORIO: 2002 -2021.-





Cert N° 123456827634
Verifique validez en
<http://www.fogps.cl>

~~INUTILIZADA ESTA CARILLA~~